



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°049-2015-MDEA

El Agustino, 10 de ~~setiembre~~ de 2015.

VISTO: En la sesión de concejo de la fecha, el pedido realizado por el regidor Víctor Faustino Quispe Ayala, el cual solicita autorización del concejo municipal para ausentarse del país, a participar en la conferencia "Lazos de amistad y cooperación entre los museos de Perú y Argentina" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, en Argentina, del 20 al 22 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, el regidor Víctor Faustino Quispe Ayala, ha sido invitado a participar en la conferencia "Lazos de amistad y cooperación entre los museos de Perú y Argentina", a realizarse en la Municipalidad de Villa Devoto de la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 20 al 22 de setiembre de 2015, organizado por la asociación "Calles de luz y de paz", precisando que el costo del pasaje aéreo, impuestos y estadía de los días que dure la conferencia lo asumirán el regidor de su propio peculio.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la ley N°27444, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el viaje de Víctor Faustino Quispe Ayala, regidor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 20 al 22 de setiembre de 2015, a participar de la Conferencia "Lazos de amistad y cooperación entre los museos de Perú y Argentina", con cargo a que a su regreso presente un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el pago del costo del pasaje aéreo, impuestos y estadía de los días que dure la conferencia lo asumirá el regidor con su propio peculio, no irrogando gasto alguno a la Municipalidad Distrital de el Agustino.

ARTICULO 3°.- DISPENSAR el presente acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

José Manuel Eshegaray Luna
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE